

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 03 de agosto de 2.022 paso a Despacho del señor juez el presente proceso para informarle lo siguiente:

El apoderado de la parte interesada presentó trabajo de partición dentro del término otorgado para ello y dentro de las manifestaciones dadas en el dicho escrito no se solicitó que se dictara sentencia aprobatoria de plano dentro del presente asunto.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Norcasia, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

RADICADO 2022-00011
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: YOLANDA OSORIO VALENCIA
INTERESADA: PABLO ENRIQUE PERILLA GONZALEZ en calidad de cónyuge supérstite y YEISON ELIAS PERILLA OSORIO y YESCENIA ANDREA PERILLA OSORIO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el escrito que obra en el archivo digital Nro.16, se dispone correr traslado los interesados, del trabajo de partición y adjudicación presentado por el apoderado de la parte solicitante, por el término de CINCO (05) DÍAS, tal como dispone el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06f9d93c004a5f0fde3ed7a914ddc79a3fb050309abce9dc015d880be79dcf

Documento generado en 03/08/2022 05:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>